

## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las solicitudes presentadas por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y recibir diversas donaciones de bienes muebles asignados a dicho Organismo, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de octubre del año 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el oficio número IMMZIS/150/2020, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, firmado por la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles (equipo de oficina), petición que se turnó a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Recuperación de Espacios Públicos, asignándole la Secretaria del Ayuntamiento por cuestión de turno el número de expediente 193/20.

2. La petición en cuestión se transcribe textualmente:

“... ”

*Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar sea turnado ante el Pleno del Ayuntamiento la solicitud de un Contrato de Comodato respecto de la oficina 1 ubicada en la Planta Baja de la Unidad Administrativa Basílica y contando con una superficie aproximada de 245 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados), lo anterior para que sea utilizado como oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, anexando al presente plano de la distribución en la oficina solicitada.*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
 Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.  
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

*Así mismo a efecto de brindar una mejor atención y servicio a la población Zapopana, se solicita se autorice la donación de los bienes muebles que se detallan a continuación:*

<b>No.</b>	<b>No. Activo</b>	<b>Clave 1</b>	<b>Clave 2</b>	<b>PAMU</b>	<b>Descripción</b>	<b>Descripción General</b>
1	511-0402-0001-000028	54829	239241	PA-MU-0496-14-005-0090162	ARCHIVERO	ARCHIVERO
2	511-0402-0001-000330	24154	214901	PA-MU-04023-01-004-0169	ARCHIVERO	ARCHIVERO
3	511-0402-0001-000331	24155	214902	PA-MU-04023-01-004-0170	ARCHIVERO	ARCHIVERO
4	511-0402-0001-000659	22399	214608	PA-MU-04024-01-041-0189	ARCHIVERO	ARCHIVERO
5	511-0402-0001-000660	22400	214609	PA-MU-04024-01-041-0190	ARCHIVERO	ARCHIVERO
6	511-0402-0001-000667	22442	214650	PA-MU-04024-01-004-0236	ARCHIVERO	ARCHIVERO
7	511-0402-0001-000668	22443	214651	PA-MU-04024-01-004-0237	ARCHIVERO	ARCHIVERO
8	511-0402-0001-000669	22444	214652	PA-MU-04024-01-004-0238	ARCHIVERO	ARCHIVERO
9	511-0402-0001-001057	32153	221153	PA-MU-0407-14-005-0058813	ARCHIVERO	ARCHIVERO HORIZONTAL
10	511-0402-0004-000030	49238	235750	PA-MU-0503-14-083-0084103	CONJUNTO EJECUTIVO	CONJUNTO EJECUTIVO PUNTA DE BALA
11	511-0402-0006-000715	31935	220974	PA-MU-0407-14-001-0058571	ESCRITORIO	ESCRITORIO SECRETARIAL
12	511-0402-0006-000716	31936	220975	PA-MU-0407-14-001-0058572	ESCRITORIO	ESCRITORIO SECRETARIAL
13	511-0402-0006-000717	31937	220976	PA-MU-0407-14-001-0058573	ESCRITORIO	ESCRITORIO SECRETARIAL
14	511-0402-0006-000718	31938	220977	PA-MU-0407-14-001-0058574	ESCRITORIO	ESCRITORIO SECRETARIAL
15	511-0402-0006-000803	32134	221134	PA-MU-0407-14-001-0058793	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
16	511-0402-0006-000804	32139	221139	PA-MU-0407-14-001-0058798	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
17	511-0402-0006-000805	32140	221140	PA-MU-0407-14-001-0058799	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
18	511-0402-0006-000808	32155	221155	PA-MU-0407-14-001-0058815	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
19	511-0402-0006-000809	32156	221156	PA-MU-0407-14-001-0058816	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
20	511-0402-0006-000812	32181	221178	PA-MU-0407-14-001-0058841	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
21	511-0402-0006-000813	32182	221179	PA-MU-0407-14-001-0058842	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
22	511-0402-0006-000869	32122	221123	PA-MU-0407-14-001-0058781	ESCRITORIO	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
 Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.  
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

23	511-0402-0006-000870	32128	221129	PA-MU-0407-14-001-0058787	ESCRITORIO	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO
24	511-0402-0006-001061	44270	231920	PA-MU-0505-14-017-0078402	ESCRITORIO	ESCRITORIO
25	511-0402-0006-001226	49494	235954	PA-MU-0464-14-001-0084370	ESCRITORIO	ESCRITORIO
26	511-0402-0011-000176	32171	221171	PA-MU-0407-14-002-0058831	LIBRERO	LIBRERO
27	511-0402-0014-000904	32198	221194	PA-MU-0407-14-010-0058859	MESA	MESA CHICA MULTIUSOS
28	511-0402-0014-000905	32199	221195	PA-MU-0407-14-010-0058860	MESA	MESA CHICA MULTIUSOS
29	511-0402-0027-000011	32176	221173	PA-MU-0407-14-017-0058836	MODULO DE RECEPCION	MODULO MONTABLE RECIBIDOR
30	511-0402-0028-003377	32161	221161	PA-MU-0407-14-004-0058821	SILLA	SILLA RECIBIDOR
31	511-0402-0028-003583	32163	221163	PA-MU-0407-14-004-0058823	SILLA	SILLA RECIBIDOR
32	511-0402-0028-003585	32165	221165	PA-MU-0407-14-004-0058825	SILLA	SILLA RECIBIDOR
33	511-0402-0028-003586	32166	221166	PA-MU-0407-14-004-0058826	SILLA	SILLA RECIBIDOR
34	511-0402-0028-003588	32168	221168	PA-MU-0407-14-004-0058828	SILLA	SILLA RECIBIDOR
35	511-0402-0028-003595	32191	221188	PA-MU-0407-14-004-0058851	SILLA	SILLA RECIBIDOR
36	511-0402-0028-003596	32192	221189	PA-MU-0407-14-004-0058852	SILLA	SILLA RECIBIDOR
37	511-0402-0028-003601	32130	221131	PA-MU-0407-14-004-0058789	SILLA	SILLA RECIBIDOR
38	511-0402-0028-003602	32131	221132	PA-MU-0407-14-004-0058790	SILLA	SILLA RECIBIDOR
39	511-0402-0028-003603	32132	221133	PA-MU-0407-14-004-0058791	SILLA	SILLA RECIBIDOR
40	511-0402-0028-003604	32135	221135	PA-MU-0407-14-004-0058794	SILLA	SILLA RECIBIDOR
41	511-0402-0028-003606	32147	221147	PA-MU-0407-14-004-0058806	SILLA	SILLA RECIBIDOR
42	511-0402-0028-003608	32149	221149	PA-MU-0407-14-004-0058808	SILLA	SILLA RECIBIDOR
43	511-0402-0028-003610	32151	221151	PA-MU-0407-14-004-0058811	SILLA	SILLA RECIBIDOR
44	511-0402-0028-003611	32152	221152	PA-MU-0407-14-004-0058812	SILLA	SILLA RECIBIDOR
45	511-0402-0028-003617	51900	237084	PA-MU-0454-14-004-0087106	SILLA	SILLA RECIBIDOR
46	511-0402-0028-003655	32178	221175	PA-MU-0407-14-004-0058838	SILLA	SILLA RECIBIDOR
47	511-0402-0028-003667	32123	221124	PA-MU-0407-14-004-0058782	SILLA	SILLA RECIBIDOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
 Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

48	511-0402-0028-003668	32124	221125	PA-MU-0407-14-004-0058783	SILLA	SILLA RECIBIDOR
49	511-0402-0028-003669	32125	221126	PA-MU-0407-14-004-0058784	SILLA	SILLA RECIBIDOR
50	511-0402-0031-000257	25063	215509	PA-MU-0419-02-004-0047635	SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
51	511-0402-0031-000786	32975	221866	PA-MU-0416-14-004-0060651	SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
52	511-0402-0031-000811	31939	220978	PA-MU-0407-14-004-0058575	SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
53	511-0402-0031-003003		290257		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
54	511-0402-0032-000403	32127	221128	PA-MU-0407-14-003-0058786	SILLON	SILLON SEMI EJECUTIVO
55	511-0402-0032-001180				SILLON	EJECUTIVO PIEL
56	511-0402-0037-000114	62054	244688	PA-MU-0456-14-091-0097967	BANCA	BANCA DE ESPERA DE 4 PLAZAS
57	511-0402-0037-000118	62058	244692	PA-MU-0456-14-091-0097971	BANCA	BANCA DE ESPERA DE 4 PLAZAS
58	511-0402-0062-000026	24033	214804	PA-MU-04024-01-016-0104	NICHO PARA BANDERA	NICHO PARA BANDERA
59	511-0402-0073-000001	24223	215659	PA-MU-04023-01-055-0134	VITRINA	VITRINA VITRINA
60	511-0903-0001-002023	61853	245227	PA-MU-1000-14-005-0097617	ARCHIVERO	ARCHIVERO VERTICAL
61	511-0903-0031-002714		284297		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
62	511-0903-0031-002715		284298		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
63	511-0903-0031-002719		284302		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
64	511-0903-0031-002722		284305		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
65	511-0903-0031-002728		284311		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
66	511-0903-0031-002732		284315		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
67	511-0903-0031-002733		284316		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
68	515-0402-0032-000428	26932	217235	PA-MU-0614-02-012-0050810	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
69	515-0402-0032-000442	26952	217249	PA-MU-0614-02-012-0050839	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
70	515-0402-0032-000469	26980	217276	PA-MU-0614-02-012-0050878	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
71	515-0402-0032-000496	27013	217303	PA-MU-0614-02-012-0050921	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
72	515-0402-0032-000502	27022	217311	PA-MU-0614-02-012-0050931	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
73	515-0402-0032-000514	27036	217323	PA-MU-0614-02-012-0050949	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

74	515-0402-0032-000593	27126	217405	PA-MU-0614-02-012-0051059	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
75	515-0402-0032-000601	27134	217413	PA-MU-0614-02-012-0051069	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
76	519-0402-0022-000111	24029	214801	PA-MU-04024-01-014-0151	MAQUINA DE ESCRIBIR	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA
77	519-0402-0039-000198	43402	231196	PA-MU-0468-02-011-0077388	VENTILADOR	VENTILADOR
78	519-0402-0039-000247	49265	235769	PA-MU-0454-02-011-0084133	VENTILADOR	VENTILADOR

*Lo anterior se solicita en virtud de la creciente demanda de los servicios que brinda el Instituto y ante la falta de los espacios adecuados para otorgar los mismos.*

...”

3. La Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio número 404/A/2020/487, de fecha 3 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, solicitó a la Directora de Administración la remisión de la documentación que avale la propiedad de la Unidad Basílica, así como la documentación pertinente respecto de los diversos bienes muebles susceptibles de una posible donación.

4. En similar, con número ADMON/U.P./0040/2021, de fecha 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno y signado por la Directora de Administración y la Jefe de la Unidad de Patrimonio, quienes mencionaron a lo que aquí interesa lo siguiente:

“...

*Así pues siguiendo cada uno de los puntos antes señalados, remito a usted la siguiente información y documentación:*

1. *Copia simple de la Escritura Pública número 62,880 de fecha del 04 de noviembre de 1988 y pasada ante la fe del Notario Público número 24 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jaime Martínez Gallardo.*

2...

3...

4. *Anexo al presente copia simple de la documentación que avala la propiedad de los bienes muebles.*

...”

5. Forman parte integral del presente expediente la siguiente documentación:

a) Copia simple de la Escritura Pública número 62,880 sesenta y dos mil ochocientos ochenta, de fecha del 4 cuatro de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, y pasada ante la fe del Notario Público número 24 veinticuatro de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jaime Martínez Gallardo.

b) Copia simple de la relación de resguardos emitida por la Unidad de Patrimonio, a nombre de la resguardante Juana García Álvarez, clave de empleado 19658 diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho, de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

c) Copia simple de la factura 9864 nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha 07 siete de octubre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d) Copia simple de la factura 9887 nueve mil ochocientos ochenta y siete, de fecha 11 once de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Copia simple de la factura 4902 cuatro mil novecientos dos, de fecha 02 dos de mayo del año 2006 dos mil seis, expedida por José Luis Herrera Mora a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

f) Copia simple de la factura 9891 nueve mil ochocientos noventa y uno, de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

g) Copia simple de la factura 9894 nueve mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

h) Copia simple de la factura 3160 tres mil ciento sesenta, de fecha 03 tres de junio del año 2005 dos mil cinco, expedida por Guillermo Daniel Bullara Granell, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

i) Copia simple de la factura 4906 cuatro mil novecientos seis, de fecha 02 dos de mayo del año 2006 dos mil seis, expedida por José Luis Herrera Mora, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

j) Copia simple de la factura 9886 nueve mil ochocientos ochenta y seis, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

k) Copia simple de la factura 9879 nueve mil ochocientos setenta y nueve, de fecha 01 primero de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

l) Copia simple de la factura 9935 nueve mil novecientos treinta y cinco, de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2003 dos mil tres, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

m) Copia simple de la factura 2416 dos mil cuatrocientos dieciséis, de fecha 15 quince de noviembre del año 2001 dos mil uno, expedida por Paulo Roberto Butchart Chaparro, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

n) Copia simple de la factura 29183 veintinueve mil ciento ochenta y tres, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, expedida por Gran Clase en Oficinas, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ñ) Copia simple de la factura 993 novecientos noventa y tres, de fecha 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, expedida por Grupo Industrial Jome, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

o) Copia simple de la factura 8252 ocho mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2008 dos mil ocho, expedida por Agnesi Muebles y Oficinas, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

p) Copia simple de la factura 3192 tres mil ciento noventa y dos, de fecha 05 cinco de abril del año 2001 dos mil uno, expedida por Martha Patricia González González, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

q) Copia simple de la factura 8158 ocho mil ciento cincuenta y ocho, de fecha 18 dieciocho de abril del año 2008 dos mil ocho, expedida por Nancy Verónica Rubio Covarrubias, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

r) Copia simple de la factura 26321 veintiséis mil trescientos veintiuno, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2016 dos mil dieciséis, expedida por Gran Clase en Oficinas, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

s) Copia simple de la factura 13857 trece mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha 27 veintisiete de julio del año 2002 dos mil dos, expedida por Comercializadora de Acumuladores de Guadalajara, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

t) Copia simple de la factura 74224 setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro, expedida por Compucad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

u) Copia simple de la factura 38886 treinta y ocho mil ochocientos ochenta y seis, de fecha 29 veintinueve de abril del año 2005 dos mil cinco, expedida por Ferreterías Calzada, S.A, de C.V. a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

v) Copia simple de la factura 256361 doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno, expedida por Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

### CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“el municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”*.

2 Que de conformidad al artículo 2º del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

3. Que en los términos del artículo 82 fracción I; 84 fracciones I y II; 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, como son las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio.

Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un



lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado.

5. Dicho lo anterior, es necesario señalar las pautas que marca la legislación específica que corresponde observar en razón de que existen bienes muebles que ya no son útiles al servicio público: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que regula, según el artículo 1º, los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, como consecuencia de la enajenación de bienes muebles, entre otros actos, y que dispone para el caso concreto, en su Título Quinto denominado Almacenes y Enajenaciones entre otros artículos los siguientes:

**Artículo 135.**

**1. Los entes públicos, por conducto de sus respectivas áreas o dependencias competentes y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en los respectivos inventarios de las dependencias, entidades de participación estatal y organismos auxiliares, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.**

**Artículo 137.**

*1. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso, la enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción previa autorización. Para ello, deberá contarse con la autorización de quien tenga facultades para ello, según el caso que corresponda.”*

**6.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala los requisitos para los actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los Municipios:

**Artículo 88.** *Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:*

*I. Justificar que la enajenación o donación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;*

*II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y*

*III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.*

*No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil del municipio.*

**7.** Por su parte, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:

**Artículo 182.-** *La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento.*

*La obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

**Artículo 183.-** *Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.*

**8.** Asimismo, y para el caso que se propone, siendo la donación de los bienes muebles y semovientes, el Código Civil del Estado de Jalisco, en su Título Cuarto relativo “De las Donaciones”, establece lo siguiente:

**Artículo 1914.** *Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.*

**Artículo 1915.** *La donación no puede comprender los bienes futuros.*

**Artículo 1916.** *La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria.*

**Artículo 1917.** *Es pura la donación que se otorga en términos absolutos.*

**Artículo 1924.** *La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.*

**Artículo 1925.** *La donación puede hacerse verbalmente o por escrito.*

**Artículo 1926.** *No puede hacerse donación verbal más que de bienes muebles.*

**Artículo 1927.** *La donación verbal sólo producirá efectos legales cuando el valor de los muebles sea menor a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

**Artículo 1928.** *Si el valor de los muebles excede de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, debe constar por escrito.*

**9.** En ese orden de ideas, y conforme a las facultades establecidas por los artículos 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos avocamos al estudio de fondo del presente asunto, tomando en consideración que dicha petición es realizada por un Organismo Público Descentralizado de este Municipio, mismo que solicita la entrega bajo la figura de comodato respecto de la oficina identificada como Oficina 1 uno de la Unidad Administrativa Basílica, a fin de poder ser utilizada como las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en ese sentido, estimamos procedente dicha petición, sin embargo no con la figura jurídica de comodato ya que esto implicaría que dicho bien público pasara del dominio público al dominio privado previa desincorporación que tendría que aprobar el Ayuntamiento en Pleno, caso contrario con el convenio de colaboración, el Municipio no dejará de tener la posesión jurídica del bien inmueble, seguirá este como bien del dominio público y por ende, seguirá teniendo la calidad de imprescriptible, inalienable e inembargable, amén de que no es necesaria su desincorporarlo del dominio público, por lo que consideramos pertinente la celebración de un convenio de colaboración con dicho Organismo Público Descentralizado a efecto de permitir el uso del espacio de propiedad municipal mismo que cuenta con una superficie de 245 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados), identificado como Oficina 1 uno de la Unidad Administrativa Basílica, cuya propiedad queda acreditada por la escritura pública 62,880 sesenta y dos mil ochocientos ochenta, de fecha del 4 cuatro de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, y pasada ante la fe del Notario Público número 24 veinticuatro de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jaime Martínez Gallardo.

**10.** Ahora bien, respecto a la donación por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, de diversos bienes muebles (muebles de oficina), esta es procedente, ya que así se coadyuva con el funcionamiento óptimo de dicho OPD, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y se beneficia al mismo Instituto y a la población objetivo que atiende, con el acrecentamiento de su patrimonio tangible de conformidad al artículo 70 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual menciona que patrimonio de los organismos se constituye con los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, derechos, aprovechamientos, productos, los recursos y aportaciones que se le asignen o se le faculte a recibir para la consecución de sus fines.

**11.** Efectivamente, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, reconoce en sus artículos 68 y 69 la existencia de los Organismos Públicos

Descentralizados, en dichos artículos nos refiere de su estructura y objeto, así como el ya citado artículo 70 que nos habla de su patrimonio.

En ese tenor, entendemos que a saber; los Organismos Públicos Descentralizados por ley, son entes públicos que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, amén de que son auxiliares directas para conducir la política del desarrollo del Municipio en una determinada materia o área de atención.

Es por ello, resulta conveniente y se propone celebrar un convenio de colaboración respecto del espacio municipal denominado Oficina 1 uno de la Unidad Administrativa Basílica, así como el contrato de donación de diversos muebles con el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la propia del Estado, los artículos 2º, 3º, 37, 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, 7, 17, 18, 31, 33, 35, 37, 38, 46, 54 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las Comisiones que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre este Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de un área de propiedad municipal identificada como Oficina 1 uno de la Unidad Administrativa Basílica, en los siguientes términos:

**a)** El Municipio faculta al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, para que utilice una oficina de propiedad municipal ubicado en la Unidad Administrativa Basílica, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que está constituido por 245.00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados), de conformidad al plano anexo al presente dictamen, cuya propiedad queda acreditada por la escritura pública 62,880 sesenta y dos mil ochocientos ochenta, de fecha del 4 cuatro de noviembre de 1988

mil novecientos ochenta y ocho, y pasada ante la fe del Notario Público número 24 veinticuatro de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jaime Martínez Gallardo.

**b)** La celebración del referido convenio no confiere al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, ningún tipo de derecho real respecto del inmueble materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para usarlo en cumplimiento de sus fines públicos.

**c)** Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva desatienda el mantenimiento debido al área o lo utilice para otros fines ajenos a los propios de su constitución y competencia.

**d)** El Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

**e)** El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 15 quince años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

**f)** El Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva en un plazo de 60 sesenta días previo al término del convenio de colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

**g)** Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
 Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.  
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

**SEGUNDO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja del inventario municipal y la donación a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de los siguientes bienes muebles que se enlistan a continuación:

<b>No.</b>	<b>No. Activo</b>	<b>Clave 1</b>	<b>Clave 2</b>	<b>PAMU</b>	<b>Descripción</b>	<b>Descripción General</b>
1	511-0402-0001-000028	54829	239241	PA-MU-0496-14-005-0090162	ARCHIVERO	ARCHIVERO
2	511-0402-0001-000330	24154	214901	PA-MU-04023-01-004-0169	ARCHIVERO	ARCHIVERO
3	511-0402-0001-000331	24155	214902	PA-MU-04023-01-004-0170	ARCHIVERO	ARCHIVERO
4	511-0402-0001-000659	22399	214608	PA-MU-04024-01-041-0189	ARCHIVERO	ARCHIVERO
5	511-0402-0001-000660	22400	214609	PA-MU-04024-01-041-0190	ARCHIVERO	ARCHIVERO
6	511-0402-0001-000667	22442	214650	PA-MU-04024-01-004-0236	ARCHIVERO	ARCHIVERO
7	511-0402-0001-000668	22443	214651	PA-MU-04024-01-004-0237	ARCHIVERO	ARCHIVERO
8	511-0402-0001-000669	22444	214652	PA-MU-04024-01-004-0238	ARCHIVERO	ARCHIVERO
9	511-0402-0001-001057	32153	221153	PA-MU-0407-14-005-0058813	ARCHIVERO	ARCHIVERO HORIZONTAL
10	511-0402-0004-000030	49238	235750	PA-MU-0503-14-083-0084103	CONJUNTO EJECUTIVO	CONJUNTO EJECUTIVO PUNTA DE BALA
11	511-0402-0006-000715	31935	220974	PA-MU-0407-14-001-0058571	ESCRITORIO	ESCRITORIO SECRETARIAL
12	511-0402-0006-000716	31936	220975	PA-MU-0407-14-001-0058572	ESCRITORIO	ESCRITORIO SECRETARIAL
13	511-0402-0006-000717	31937	220976	PA-MU-0407-14-001-0058573	ESCRITORIO	ESCRITORIO SECRETARIAL
14	511-0402-0006-000718	31938	220977	PA-MU-0407-14-001-0058574	ESCRITORIO	ESCRITORIO SECRETARIAL
15	511-0402-0006-000803	32134	221134	PA-MU-0407-14-001-0058793	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
16	511-0402-0006-000804	32139	221139	PA-MU-0407-14-001-0058798	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
17	511-0402-0006-000805	32140	221140	PA-MU-0407-14-001-0058799	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
18	511-0402-0006-000808	32155	221155	PA-MU-0407-14-001-0058815	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
19	511-0402-0006-000809	32156	221156	PA-MU-0407-14-001-0058816	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
20	511-0402-0006-000812	32181	221178	PA-MU-0407-14-001-0058841	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION
21	511-0402-0006-000813	32182	221179	PA-MU-0407-14-001-0058842	ESCRITORIO	ESCRITORIO CON EXTENSION

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

22	511-0402-0006-000869	32122	221123	PA-MU-0407-14-001-0058781	ESCRITORIO	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO
23	511-0402-0006-000870	32128	221129	PA-MU-0407-14-001-0058787	ESCRITORIO	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO
24	511-0402-0006-001061	44270	231920	PA-MU-0505-14-017-0078402	ESCRITORIO	ESCRITORIO
25	511-0402-0006-001226	49494	235954	PA-MU-0464-14-001-0084370	ESCRITORIO	ESCRITORIO
26	511-0402-0011-000176	32171	221171	PA-MU-0407-14-002-0058831	LIBRERO	LIBRERO
27	511-0402-0014-000904	32198	221194	PA-MU-0407-14-010-0058859	MESA	MESA CHICA MULTIUSOS
28	511-0402-0014-000905	32199	221195	PA-MU-0407-14-010-0058860	MESA	MESA CHICA MULTIUSOS
29	511-0402-0027-000011	32176	221173	PA-MU-0407-14-017-0058836	MODULO DE RECEPCION	MODULO MONTABLE RECIBIDOR
30	511-0402-0028-003377	32161	221161	PA-MU-0407-14-004-0058821	SILLA	SILLA RECIBIDOR
31	511-0402-0028-003583	32163	221163	PA-MU-0407-14-004-0058823	SILLA	SILLA RECIBIDOR
32	511-0402-0028-003585	32165	221165	PA-MU-0407-14-004-0058825	SILLA	SILLA RECIBIDOR
33	511-0402-0028-003586	32166	221166	PA-MU-0407-14-004-0058826	SILLA	SILLA RECIBIDOR
34	511-0402-0028-003588	32168	221168	PA-MU-0407-14-004-0058828	SILLA	SILLA RECIBIDOR
35	511-0402-0028-003595	32191	221188	PA-MU-0407-14-004-0058851	SILLA	SILLA RECIBIDOR
36	511-0402-0028-003596	32192	221189	PA-MU-0407-14-004-0058852	SILLA	SILLA RECIBIDOR
37	511-0402-0028-003601	32130	221131	PA-MU-0407-14-004-0058789	SILLA	SILLA RECIBIDOR
38	511-0402-0028-003602	32131	221132	PA-MU-0407-14-004-0058790	SILLA	SILLA RECIBIDOR
39	511-0402-0028-003603	32132	221133	PA-MU-0407-14-004-0058791	SILLA	SILLA RECIBIDOR
40	511-0402-0028-003604	32135	221135	PA-MU-0407-14-004-0058794	SILLA	SILLA RECIBIDOR
41	511-0402-0028-003606	32147	221147	PA-MU-0407-14-004-0058806	SILLA	SILLA RECIBIDOR
42	511-0402-0028-003608	32149	221149	PA-MU-0407-14-004-0058808	SILLA	SILLA RECIBIDOR
43	511-0402-0028-003610	32151	221151	PA-MU-0407-14-004-0058811	SILLA	SILLA RECIBIDOR
44	511-0402-0028-003611	32152	221152	PA-MU-0407-14-004-0058812	SILLA	SILLA RECIBIDOR
45	511-0402-0028-003617	51900	237084	PA-MU-0454-14-004-0087106	SILLA	SILLA RECIBIDOR
46	511-0402-0028-003655	32178	221175	PA-MU-0407-14-004-0058838	SILLA	SILLA RECIBIDOR



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
 Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

47	511-0402-0028-003667	32123	221124	PA-MU-0407-14-004-0058782	SILLA	SILLA RECIBIDOR
48	511-0402-0028-003668	32124	221125	PA-MU-0407-14-004-0058783	SILLA	SILLA RECIBIDOR
49	511-0402-0028-003669	32125	221126	PA-MU-0407-14-004-0058784	SILLA	SILLA RECIBIDOR
50	511-0402-0031-000257	25063	215509	PA-MU-0419-02-004-0047635	SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
51	511-0402-0031-000786	32975	221866	PA-MU-0416-14-004-0060651	SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
52	511-0402-0031-000811	31939	220978	PA-MU-0407-14-004-0058575	SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
53	511-0402-0031-003003		290257		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
54	511-0402-0032-000403	32127	221128	PA-MU-0407-14-003-0058786	SILLON	SILLON SEMI EJECUTIVO
55	511-0402-0032-001180				SILLON	EJECUTIVO PIEL
56	511-0402-0037-000114	62054	244688	PA-MU-0456-14-091-0097967	BANCA	BANCA DE ESPERA DE 4 PLAZAS
57	511-0402-0037-000118	62058	244692	PA-MU-0456-14-091-0097971	BANCA	BANCA DE ESPERA DE 4 PLAZAS
58	511-0402-0062-000026	24033	214804	PA-MU-04024-01-016-0104	NICHO PARA BANDERA	NICHO PARA BANDERA
59	511-0402-0073-000001	24223	215659	PA-MU-04023-01-055-0134	VITRINA	VITRINA VITRINA
60	511-0903-0001-002023	61853	245227	PA-MU-1000-14-005-0097617	ARCHIVERO	ARCHIVERO VERTICAL
61	511-0903-0031-002714		284297		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
62	511-0903-0031-002715		284298		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
63	511-0903-0031-002719		284302		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
64	511-0903-0031-002722		284305		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
65	511-0903-0031-002728		284311		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
66	511-0903-0031-002732		284315		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
67	511-0903-0031-002733		284316		SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL
68	515-0402-0032-000428	26932	217235	PA-MU-0614-02-012-0050810	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
69	515-0402-0032-000442	26952	217249	PA-MU-0614-02-012-0050839	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
70	515-0402-0032-000469	26980	217276	PA-MU-0614-02-012-0050878	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
71	515-0402-0032-000496	27013	217303	PA-MU-0614-02-012-0050921	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
72	515-0402-0032-000502	27022	217311	PA-MU-0614-02-012-0050931	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
 Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

73	515-0402-0032-000514	27036	217323	PA-MU-0614-02-012-0050949	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
74	515-0402-0032-000593	27126	217405	PA-MU-0614-02-012-0051059	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
75	515-0402-0032-000601	27134	217413	PA-MU-0614-02-012-0051069	TELEFONO	TELEFONO MULTILINEA
76	519-0402-0022-000111	24029	214801	PA-MU-04024-01-014-0151	MAQUINA DE ESCRIBIR	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA
77	519-0402-0039-000198	43402	231196	PA-MU-0468-02-011-0077388	VENTILADOR	VENTILADOR
78	519-0402-0039-000247	49265	235769	PA-MU-0454-02-011-0084133	VENTILADOR	VENTILADOR

La propiedad de los diversos muebles, quedan plenamente acreditados con la siguiente documentación:

a) Copia simple de la factura 9864 nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha 07 siete de octubre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

b) Copia simple de la factura 9887 nueve mil ochocientos ochenta y siete, de fecha 11 once de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

c) Copia simple de la factura 4902 cuatro mil novecientos dos, de fecha 02 dos de mayo del año 2006 dos mil seis, expedida por José Luis Herrera Mora a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d) Copia simple de la factura 9891 nueve mil ochocientos noventa y uno, de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Copia simple de la factura 9894 nueve mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A, de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

f) Copia simple de la factura 3160 tres mil ciento sesenta, de fecha 03 tres de junio del año 2005 dos mil cinco, expedida por Guillermo Daniel Bullara Granell, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

g) Copia simple de la factura 4906 cuatro mil novecientos seis, de fecha 02 dos de mayo del año 2006 dos mil seis, expedida por José Luis Herrera Mora, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

h) Copia simple de la factura 9886 nueve mil ochocientos ochenta y seis, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

i) Copia simple de la factura 9879 nueve mil ochocientos setenta y nueve, de fecha 01 primero de noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

j) Copia simple de la factura 9935 nueve mil novecientos treinta y cinco, de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2003 dos mil tres, expedida por Oficentro Hermanos de Guadalajara, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

k) Copia simple de la factura 2416 dos mil cuatrocientos dieciséis, de fecha 15 quince de noviembre del año 2001 dos mil uno, expedida por Paulo Roberto Butchart Chaparro, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

l) Copia simple de la factura 29183 veintinueve mil ciento ochenta y tres, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, expedida por Gran Clase en Oficinas, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

m) Copia simple de la factura 993 novecientos noventa y tres, de fecha 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, expedida por Grupo Industrial Jome, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

n) Copia simple de la factura 8252 ocho mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2008 dos mil ocho, expedida por Agnesi Muebles y Oficinas, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ñ) Copia simple de la factura 3192 tres mil ciento noventa y dos, de fecha 05 cinco de abril del año 2001 dos mil uno, expedida por Martha Patricia González González, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

o) Copia simple de la factura 8158 ocho mil ciento cincuenta y ocho, de fecha 18 dieciocho de abril del año 2008 dos mil ocho, expedida por Nancy Verónica Rubio Covarrubias, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

p) Copia simple de la factura 26321 veintiséis mil trescientos veintiuno, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2016 dos mil dieciséis, expedida por Gran Clase en Oficinas, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

q) Copia simple de la factura 13857 trece mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha 27 veintisiete de julio del año 2002 dos mil dos, expedida por Comercializadora de Acumuladores de Guadalajara, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

r) Copia simple de la factura 38886 treinta y ocho mil ochocientos ochenta y seis, de fecha 29 veintinueve de abril del año 2005 dos mil cinco, expedida por Ferreterías Calzada, S.A, de C.V. a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

s) Copia simple de la factura 256361 doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno, expedida por Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo para que elaboren el convenio de colaboración y el contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, bajo las bases y condiciones descritas en el cuerpo del presente dictamen y conforme convenga al interés municipal.

**CUARTO.** Notifíquese del presente Acuerdo a la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en el domicilio que para tal efecto dejó señalado a foja uno del expediente que hoy se resuelve.

**QUINTO.** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la donación de los bienes citados, remitiéndole una copia certificada del presente dictamen, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**SEXTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

**A T E N T A M E N T E**  
**“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”**  
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE**  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS**  
**18 DE FEBRERO DE 2021**

**RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
A FAVOR

**CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**  
A FAVOR

**JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**  
A FAVOR

**JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**  
A FAVOR

**ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**  
A FAVOR

**LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**  
AUSENTE

**OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**  
A FAVOR

**GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**  
A FAVOR

**SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA**  
A FAVOR

**MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**  
A FAVOR

**MELINA ALATORRE NÚÑEZ**  
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**  
**17 DE MARZO DE 2020**

**OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 193/20 Resuelve la solicitud realizada por parte de la C. Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de celebrar un contrato de comodato de una oficina en Unidad Basílica y diversas donaciones de bienes muebles.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ  
AUSENTE

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ  
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ  
AUSENTE

MARÍA ORNELAS OROZCO  
A FAVOR

FRANCIA ELIZABETH GONZÁLEZ ALATORRE  
A FAVOR

RMR/JALC/ASSC